

Tribunal electoral impone 29 multas al PRI y Del Moral

Proceso.

Señalan que ella reincidió con imágenes de menores de edad en la propaganda

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

De nueva cuenta, el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) multó a la candidata de la coalición “Va por el Estado de México”, Alejandra del Moral y al PRI por reincidir en el uso de imágenes de menores de edad en la propaganda electoral que usaron para buscar el voto en el pasado proceso electoral; a sus aliados sólo los amonestaron públicamente.

Por unanimidad de quienes integran el pleno, en al menos 29 expedientes se encontraron faltas de quienes conformaron la coalición PRI-PAN-PRD-NA porque de manera reiterada y no obstante tener sentencias firmes en su contra por la vulneración de derechos de menores de edad,

insistieron en recurrir a la misma práctica, la cual está sancionada por la legislación electoral.

En el caso de Alejandra del Moral y el PRI se consideró que incurrieron directamente en la falta y por ello deberán pagar una multa de 32 mil 159 pesos en el primer caso y 160 mil 797 pesos en el segundo, las cuales deberán ser cobradas por el Instituto Electoral en los próximos días.

En todos los casos, al PAN, PRD y NA solo se les amonestó públicamente por no estar pendientes de las faltas cometidas por sus coaligados y permitir el uso de imágenes y vídeos de menores en la propaganda alojada en redes sociales, sin que medie el permiso por escrito de los padres o tutores de los menores ni se haya difuminado el rostro o la voz de los mismos. A pesar de que Morena se desistió, los magistrados consideraron que existen elementos suficientes para sancionar, por lo cual fue analizado cada uno de los expedientes donde se hacía mención de la falta. —

Multa el TEEM a Del Moral Vela

VIOLETA HUERTA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) impuso 13 multas al PRI y a la ex-candidata de la coalición "Va por el Estado de México", Alejandra del Moral Vela, así como igual número de amonestaciones a los partidos aliados que la respaldaron: PAN, PRD y Nueva Alianza, por vulnerar el interés superior de la niñez al subir videos de menores a Facebook sin la autorización de sus padres o tutores, y sin difuminar los rostros.

De manera global, Del Moral deberá pagar 32 mil 159.40 pesos, y el PRI otros 160 mil 797 pesos, pues las magistradas y los magistrados locales consideraron que ambos reincidieron en esa conducta por la cual fueron denunciados por Morena, pues anteriormente ya se les había amonestado y multado.

Otras tres amonestaciones se impusie-

Tres amonestaciones se impusieron al PRI, PAN, PRD y Nueva Alianza por violaciones a las reglas de la propaganda en sentencia de la Sala Superior



Advirtieron imágenes de menores

ron al PRI, PAN, PRD y Nueva Alianza por violaciones a las reglas de la propaganda electoral, en cumplimiento a una sentencia de la Sala Superior, tras acreditar que omitieron incluir el logo de la coalición de los partidos y el nombre completo de la candidata.

El Tribunal Electoral también sancionó al PRI y a Alejandra del Moral por la difusión de videos en Facebook donde aparecen menores de edad, sin haber hecho lo posible para que no se les identificara y sin autorización para su difusión.

Aun cuando Morena trató de desistirse de algunos asuntos, el tribunal lo desestimó al considerar que los hechos trascienden al interés particular y afectan el interés público, por lo cual consideró existente la infracción.

Anuncia TEEM sanciones contra PRI y su ex candidata

Adriana Carbajal

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) aprobó por unanimidad de votos sancionar económicamente a la ex candidata del PRI, PAN, PRD y Nueva Alianza, Alejandra de Moral Vela con 32 mil 159.40 pesos y al PRI con 160 mil 797 pesos así como con amonestación pública a los restantes partidos políticos por responsabilidad indirecta.

Ello después de declarar la existencia de la violación al mostrar videos de niños sin el consentimiento de quienes ejercen la patria potestad son tutores o padres de niños y niñas que aparecieron en videos; aunado a que no se difuminaron sus rostros para hacerles irreconocibles.

En sesión los magistrados resolvieron cuatro Juicios Ciudadanos y 47 Procedimientos Especiales Sancionadores.

Ejemplo de ello es Morena en contra de la ex candidata tricolor y los partidos políticos que integraron la coalición "Va por el Estado de México", al Presidente Municipal y director de Seguridad Pública ambos de Tlalnepantla, Estado de México, por la supuesta colocación de propaganda en diversas vialidades del referido municipio; al respecto el Tribunal Electoral del Estado de México determinó que son inexistentes los hechos denunciados, derivado de la verifica-

ción llevada a cabo por el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Infracción relativa

Se atendió otro más del PAN contra de Morena por la presunta comisión de la infracción relativa a la veda electoral, derivado de una publicación en Twitter, en la página oficial de Morena donde se hace un llamado al voto en tiempo de veda electoral.

Uno más también de morena contra la ex candidata tricolor y los partidos políticos que integran la coalición "Va por el Estado de México", por la presunta vulneración a las normas que rigen a la propaganda electoral, derivado de la omisión de incluir en pintas de bardas el logo de la coalición, de los partidos coaligados y el nombre completo de la candidata.

Al respecto, el órgano jurisdiccional determinó la existencia de la violación objeto de la denuncia pues era responsabilidad de los denunciados atenerse a las reglas de propaganda electoral de incluir identificación precisa de la coalición que postulaba a la candidata; por lo que se amonestó públicamente a los sujetos infractores.

En este sentido, el tribunal determinó inexistente la violación objeto de la denuncia en virtud de que aún y cuando se acreditó la existencia del hecho denunciado, al realizar el análisis respetivo, el elemento material no se acreditó, ya que, después de un análisis integral y contextual de la publicación denunciada alojada en la red social de Twitter, se arribó a la determinación que la misma no constituye propaganda electoral, no se aprecia la imagen de algún candidato, ni que tenga por objeto promover el voto a favor de alguna candidata.



Tribunal Electoral del Estado de México.

TEEM impuso 13 multas al PRI y a Alejandra del Moral

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) impuso 13 multas al PRI y a la ex candidata de la coalición "Va por el Estado de México" Alejandra del Moral Vela, así como igual número de amonestaciones a los partidos aliados que la respaldaron: **PAN, PRD y Nueva Alianza** por vulnerar el interés superior de la niñez al subir videos de menores a Facebook sin la autorización de sus padres o tutores, y sin difuminar los rostros. De manera global, Del Moral deberá pagar **32 mil 159.40 pesos**, y el PRI otros **160 mil 797 pesos**, pues



sancionó al **PRI** y a **Alejandra del Moral** por la difusión de videos en facebook donde aparecen menores de edad, sin haber hecho lo posible para que no se les identificara y sin contar con la autorización para su difusión.

Aun cuando **Morena** trató de desistirse de algunos asuntos, el tribunal lo desestimó al considerar que los hechos trascienden al interés particular y afectan el interés público, por lo cual consideró existente la infracción y advirtió que tanto Alejandra de

Moral como los partidos fueron responsables y reincidentes, pues ya habían sido sancionados por la misma infracción.

Por tanto, se impusieron multas a Del Moral y al PRI y amonestaciones al **PAN, al PRD y a Nueva Alianza**.

En los asuntos que resolvió el **TEEM** constató la aparición de menores de edad sin el consenti-